

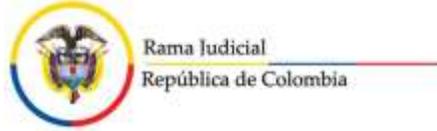
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 18 de Febrero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial allegado el 26 de enero de 2021, por el apoderado demandante arrojando constancias de remisión y entrega física de los citatorios al demandado (Art. 291 C.G.P.). Los 5 días para comparecer vencieron el 27 de enero de los corrientes y el convocado no se presentó al despacho.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00107

Demandante: Conj. Residencial Senderos La Calera

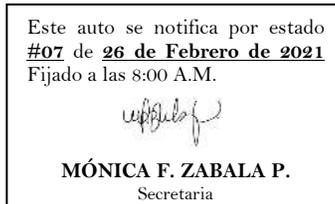
Demandado: Luis Alberto Restrepo Ariza

Fecha Auto: **Febrero 25 de 2021.-**

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente la documentación allegada por la parte actora, se tiene en cuenta la remisión y entrega del citatorio al demandado, bajo los derroteros del artículo 291 del C.G.P., en legal forma, por lo que se autoriza continuar con el trámite del enteramiento por aviso, consagrado en el artículo 292 ídem, cuya elaboración y remisión está a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b1c768d054e86d95a8a0c3a0e391615fdfb29b2f601db95b1dc6a
f07a12afad5**

Documento generado en 23/02/2021 01:06:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>